



REGLAMENTO INTERNO

I. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

I.1. Cumplir con el horario de entrada y de salida de clases.

I.2. Los alumnos en horarios de clases no pueden salir del plantel, únicamente con la autorización correspondiente del departamento de servicios escolares o la dirección.

I.3. En caso de que falte un alumno a clases, el interesado cuando reanude sus labores deberá de presentar un justificante que especificara los días y motivos por los que faltó, en caso de ser por enfermedad presentar receta o constancia médica, sin embargo, el alumno se responsabilizará de hacer entrega de sus trabajos, actividades o tareas en tiempo y forma que él o la docente le indique.

Por normatividad de la S.E.P. los alumnos deberán cubrir el 80% de asistencia para tener derecho a examen parcial.

I.4. Si el grupo incurre en dos asistencias colectivas en algunas de las asignaturas no tendrá derecho a examen parcial.

II. DISCIPLINA Y COMPORTAMIENTO

La disciplina escolar será por demás constructiva, por lo que los alumnos juegan un papel básico para lograr los fines de su educación, y está fundamentada en lo siguiente:

II.1. Cuidar el honor y el buen nombre de la institución.

II.2. Obedecer y respetar a las autoridades del plantel, al personal docente, administrativo y de servicios.

II.3. Respetar a sus compañeros y personas que por cualquier motivo acudan al plantel con quienes se mostrarán atentos.

II.4. Hacer uso del lenguaje adecuado dentro del plantel, no emitir gritos ni silbidos, que perturben el buen funcionamiento de las clases.

II.5. No se permite el uso de celulares en horarios de clases.

II.6. No estar fuera de clases sin motivo justificado.

II.7. No comer o beber dentro del salón de clases.

II.8. Asistir a los eventos educativos, cívicos, culturales y deportivos convocados por la dirección del plantel.

II.9. No fumar, ingerir bebidas alcohólicas y estupefacientes dentro del plantel.

II.10. Presentarse debidamente uniformado.

II.11. No realizar acciones indecorosas dentro del plantel.

II.12. No arrojar basura fuera de los lugares destinados para ello.

II.13. No deteriorar el edificio, mobiliario, material, equipo e instrumento escolar, ya que el alumno que sea sorprendido deberá pagar los daños.

La institución educativa tendrá la facultad de emitir una sanción disciplinaria al faltar a los apartados II.1. al II.13 de este reglamento.

III. EXPULSIÓN DEFINITIVA.

Se hace acreedor de esta máxima sanción el alumno (a) que:

III.1. Se le compruebe un robo.

III.2. Falsifique firma en documentos oficiales, permisos, justificantes y/o exámenes.

III.3. Cometa actos escandalosos tanto dentro como fuera de la escuela.

III.4. Atente contra la moral y las buenas costumbres.

III.5. Ingiera bebidas alcohólicas o estupefacientes dentro del plantel.

III.6. Acumule 3 materias reprobadas durante el cuatrimestre.

III.7. Faltar al respeto a las autoridades, personal docente, administrativo, de servicios y a sus compañeros.

III.8. Que se le sorprenda haciendo complot para afectar al personal que labora en la Institución.

IV. ESTUDIOS

IV.1. En la evaluación del aprovechamiento, se tomará en cuenta lo siguiente

IV.2. Evaluaciones

IV.3. Intervenciones diarias

IV.4. Interés y atención en clases

IV.5. Trabajos de investigación

IV.6. La Dirección y Departamento de Servicios Escolares, no se hace responsable de las sanciones que pueda imponer la S.E.P. en cuanto a documentos que se solicite y no cumplan con los requisitos que se establecen.

IV.7. La calificación mínima para aprobar las materias es de 7.0

IV.8. En las calificaciones definitivas, los decimales se tomarán en cuenta de la siguiente manera:

5.9 al 6.9-5 7.5-8 8.5-9 9.5-10

IV.9. Los exámenes parciales, el final, extraordinarios, se realizarán de acuerdo a los horarios que oportunamente dará a conocer el Departamento de Control Escolar.

IV.10. La entrega de boletas con calificaciones será cuatrimestral y se entregará al interesado en el día indicado por el Departamento de Control Escolar.

IV.11. Cualquier aclaración sobre algún error en las calificaciones, debe hacerlo el alumno dentro de los 3 días hábiles siguientes a su expedición en el Departamento de Control Escolar, pasado estos días, no se hará corrección alguna.

V. UNIFORMES

El objetivo de uniformar a los educandos es darle seguridad a la integridad física de los mismos e identificar la carrera en la que están cursando;

V.1. Será exactamente según el modelo y tono del color que indique la Dirección del Plantel para el uso diario en clases; para los de licenciatura en enfermería es:

LICENCIATURA EN ENFERMERÍA PARA CLASES:

Mujeres:

Pantalón azul marino de corte recto con escudo del Instituto Alfonso Reyes bordado, ropa interior negra.

filipina blanca con líneas verdes con escudo de la Institución que cubra la cadera con cierre desprendible al frente, cuello Mao, manga corta con la leyenda de licenciatura en enfermería en manga izquierda y en manga derecha la leyenda del Instituto Alfonso Reyes bordado. Ropa interior blanca sin estampados.

Zapatos: Zapato tipo choclo, clínicos, negro, con agujetas al frente del mismo color, sin adornos, limpios y lustrados: tobmedias o calcetas negras (NO TINES) íntegras y limpias sin estampados

Cabello: cuando se use corto, no debe cubrir la frente, ni tocar el cuello del uniforme y cuando se use largo debe recogerse con una dona color negra y malla, (no se permite ningún otro tipo de accesorio), uñas cortas y limpias, no se aceptará tintes llamativos. Maquillaje discreto, de preferencia no usar, sin accesorios (cadenas, anillos, pulsera, etc.) No se permite el uso de aros o incrustaciones en alguna parte del cuerpo.

El suéter deberá ser Institucional de color azul marino con botones.

Portar visiblemente la credencial vigente de la Institución.

Hombres:

Pantalón azul marino de corte recto con escudo del Instituto Alfonso Reyes bordado, ropa interior negra.

filipina blanca con líneas verdes con escudo de la Institución que cubra la cadera con cierre desprendible al frente, cuello Mao, manga corta con la leyenda de licenciatura en enfermería en manga izquierda y en manga derecha la leyenda del Instituto Alfonso Reyes bordado. Ropa interior blanca sin estampados.

Zapatos: Zapato tipo choclo, clínicos, negro, con agujetas al frente del mismo color, sin adornos, limpios y lustrados: tobimedias o calcetas negras (NO TINES) integras y limpias sin estampados

Cabello: corto, sin tinte y cuando use bigote y barba deberá estar bien recortado, uñas cortas y limpias. No se permite el uso de alhajas ni adornos, aros o incrustaciones en alguna parte del cuerpo.

El suéter deberá ser Institucional de color azul marino con botones.

Portar visiblemente la credencial vigente de la Institución

PARA PRÁCTICAS:

Mujeres:

Pantalón blanco de corte recto con escudo del Instituto Alfonso Reyes bordado tela no transparente.

filipina blanca con líneas verdes con escudo de la Institución que cubra la cadera con cierre desprendible al frente, cuello Mao, manga corta con la leyenda de licenciatura en enfermería en manga izquierda y en manga derecha la leyenda del Instituto Alfonso Reyes bordado. Ropa interior blanca sin estampados.

Zapato tipo choclo, clínicos, blanco, con agujetas al frente del mismo color, sin adornos, limpios y lustrados.

Cabello cuando se use corto, no debe cubrir la frente, ni tocar el cuello del uniforme y cuando se use largo debe recogerse con una dona color negra y malla, (no se permite ningún otro tipo de accesorio), uñas cortas y limpias, no se aceptará tintes llamativos. Maquillaje discreto, de preferencia no usar, sin accesorios (cadenas, anillos, pulsera, etc.) No se permite el uso de aros o incrustaciones en alguna parte del cuerpo.

El suéter deberá ser Institucional de color azul marino con botones.

Portar visiblemente la credencial vigente de la Institución.

Hombres: Pantalón blanco de corte recto con escudo del Instituto Alfonso Reyes bordado tela no transparente,

filipina blanca con líneas verdes con escudo de la Institución que cubra la cadera con cierre desprendible al frente, cuello Mao, manga corta con la leyenda de licenciatura en enfermería en manga izquierda y en manga derecha la leyenda del Instituto Alfonso Reyes bordado. Ropa interior blanca sin estampados.

Zapato tipo choclo, clínicos, blanco, con agujetas al frente del mismo color, sin adornos, limpios y lustrados. calcetines o calcetas blancas integras y limpias sin estampados (NO TINES).

Cabello corto, sin tinte, cuando use bigote o barba deberá estar bien recortado. No se permite el uso de alhajas ni adornos, aros o incrustaciones en alguna parte del cuerpo, uñas cortas. En todo momento deberá estar completamente limpio y presentable.

El suéter deberá ser Institucional de color azul marino con botones.

Portar visiblemente la credencial vigente de la Institución.

VI. PAGO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

VI.1. El alumno previo al inicio del semestre deberá cubrir su cuota de Inscripción, mantenimiento, seguro escolar y la primera colegiatura.

VI.2. En los cuatrimestres posteriores deberán realizar los pagos de reinscripción de acuerdo al calendario que expida la Dirección del Plantel, de lo contrario se procederá a cobrar recargos y en el último de los casos suspender el servicio educativo.

VI.3. El pago de colegiaturas deberá realizarlo dentro de los primeros cinco días del mes, de lo contrario se procederá a cobrar recargos, de no hacerlo no tendrá derecho a presentar su examen parcial y en el último de los casos suspender el servicio educativo.

VI.4. El alumno deberá depositar su colegiatura a la cuenta y número de referencia que el mismo Instituto le proporcionará.

VI.5. El alumno tendrá 10 días para canjear su ficha de depósito por el recibo oficial de la Institución sino pagará una sanción que la Institución fijará.

VI.6. Todos los meses se cobran colegiaturas con vacaciones y días festivos.

VI.7. Es obligación del alumno adquirir cada inicio de clases la credencial de la escuela, que la misma proporcionará el costo y la vigencia será de 1 año.

VI.8. Se cobrará el servicio de expedición y educativo, de acuerdo a las tarifas vigentes de los siguientes documentos:

-Certificado Parcial -Constancia de Estudios con o sin materias -Historial Académico -Carta de Buena Conducta -Copia certificado -Duplicado de Certificado

-Exámenes Extraordinarios -Materias de Equivalencia de Estudios -Credencial de estudiante -Pago de supervisión de prácticas clínicas -Baja definitiva -Duplicado de Boletas -Cobro de las diferentes opciones para titulación -Reportes Bimestrales - constancias de autenticidad.

Todos los uniformes que utilicen durante carrera, tales como uniforme del diario, clínico, pijama quirúrgico, Graduación, etc., es obligatorio.

NOTA: En caso de solicitar la baja definitiva del alumno(a) deberá realizarlo por escrito a control escolar con copia de pago de la baja.

El que firma, se compromete acatar todas las cláusulas que marca este reglamento, por el contrario, causará baja definitiva sin responsabilidad del Instituto.

VII. REQUISITOS DE OBTENCIÓN DE PLAZAS PARA SERVICIO SOCIAL

VII.1 Completar el 100% de créditos que integran el plan de estudios vigente

VII.2 1 Copia y original de carta de pasante

VII.3 2 copias y original oficio de presentación

VII.4 1 Copia de la cartilla del Sistema Nacional de Salud

VII.5 1 copia de la constancia de vigencia de derechos o de afiliación del servicio médico al que es derechohabiente (IMSS, ISSSTE, IMMS- bienestar, Secretaria de Marina, Secretaria de Defensa Nacional, etc.).

VII.6 RFC con homoclave

VII.7 Cumplir con los requisitos que solicita la secretaria de salud.

VIII. MODALIDADES Y OPCIONES DE TITULACIÓN

VIII.1. Tesis: Es un trabajo de investigación escrito, producto de su experiencia en el ámbito asistencial o comunitario que puede ser individual o grupal (máximo 2 personas). Requiere un director de tesis, profesor del instituto, y al término del trabajo se realizará examen profesional en un plazo no mayor a doce meses a partir de su registro.

VIII.2. Seminario de titulación consiste en que el egresado de servicio social acredite el seminario, con una duración de 100 horas.

VIII.3. Examen profesional por área de conocimientos (EPAC). Requiere cumplir con los requisitos adicionales que se marquen en la convocatoria correspondiente.

VIII.4. Por totalidad de créditos y alto nivel académico. El alumno deberá haber cumplido con la totalidad de los créditos que marca el plan de estudios correspondiente, obteniendo un promedio general mínimo de 9.5 y sin haber reprobado ninguna asignatura.

VIII.5. Posgrado: El alumno deberá ingresar a una especialización o maestría impartido por alguna institución oficial en caso de especialidad cumplir con el 80% y en maestría el 50%